DECRETO Nº\_\_\_\_\_

### PADRE LAS CASAS,

0 4 NOV. 2014

#### **VISTOS:**

- 1. La Ley Nº 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
- 4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 6. El Decreto del Ministerio de Hacienda № 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto № 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
- 7. La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, № 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
- 8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 12. El Decreto (H) № 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
- 13. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las Comunas de Temuco y Padre Las Casas.
- 14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
- 15. El Decreto Alcaldicio № 4125 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2014.
- 16. El Memorándum № 164 de fecha 03 de Noviembre de 2014 de la señora Paola Sandoval Valdebenito, Sostenedora de Establecimientos Educacionales Municipales, en que solicita modificación presupuestaria interna, según se indica.
- 17. Las Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# **CONSIDERANDO:**

Que, existe la necesidad de efectuar modificación presupuestaria interna en el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014.

## DECRETO:

 EFECTÚASE modificación presupuestaria interna en el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014, como a continuación se indica:

## **PRESUPUESTO DE GASTOS**

CUENTA	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	0
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo	200
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	(200)
	TOTAL	0//
	•	n/l/

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

AURA GONZÁLEZ CONTRERAS SECRETARIA MUNICIPAL

CBR/RPR/FÒB Distribución:

SECRETAR

Departamento de Educación Municipal

- Secpla.

Secretaria Municipal (Transparencia).

- Of. Partes ✓

10 Nº: 205030

ALCALDIA / JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE